



La responsabilidad extracontractual en Ecuador: una perspectiva desde el derecho constitucional, administrativo y civil

Extracontractual liability in Ecuador: a perspective from constitutional, administrative and civil law

Recepción: 03 de junio de 2025 | **Aprobación:** 05 de septiembre de 2025 | **Publicación:** 30 de septiembre de 2025

Maria Gabriela Reyes Idrovo  
mreyesi@ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.

Diego Trelles Vicuña 
dtrelles@ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.

Germán Vélez Crespo 
segundo.velez@ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.

DOI: <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v9i3.1501>

Resumen

Este estudio analiza en profundidad la responsabilidad extracontractual en Ecuador desde tres perspectivas esenciales del derecho: constitucional, administrativo y civil. A través de este enfoque integral, se busca comprender cómo interactúan estas ramas para determinar la responsabilidad por daños y perjuicios que no derivan de una relación contractual.

Desde la perspectiva constitucional, se examinan principios clave como el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva y el derecho a una reparación integral. La Constitución ecuatoriana establece que el Estado es responsable por los daños que cause cuando vulnera derechos fundamentales, ya sea por acción u omisión.

En el ámbito administrativo, el estudio aborda la responsabilidad del Estado y de sus funcionarios cuando, en el ejercicio de sus funciones, generan daños a los ciudadanos. El Código Orgánico Administrativo (COA) regula este tipo de responsabilidad, estableciendo que el Estado debe indemnizar cuando se demuestre que un daño fue causado de manera antijurídica.

Desde el derecho civil, el estudio explora los fundamentos de la responsabilidad extracontractual y los requisitos necesarios para exigir una reparación. Se destacan elementos clave como la existencia de un daño real, la antijuridicidad del acto, la relación de causalidad entre el hecho y el daño, y la imputabilidad del responsable. Se analizan también las diferencias entre la responsabilidad subjetiva, basada en la culpa, y la responsabilidad objetiva sin necesidad de probar dolo o negligencia.

El estudio emplea una metodología de revisión exhaustiva de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia vigente para ilustrar la aplicación práctica de estos principios en Ecuador. A través del análisis de sentencias de la Corte Constitucional y de la Corte Nacional de Justicia, se identifican los criterios utilizados para determinar la responsabilidad en distintos escenarios, permitiendo entender los avances logrados y las áreas que requieren mejoras en la aplicación de la normativa.

Palabras clave: responsabilidad extracontractual, estado, principios de responsabilidad, responsabilidad civil, administrativo, constitucional.

Abstract

This study provides an in-depth analysis of non-contractual liability in Ecuador from three essential legal perspectives: constitutional, administrative, and civil. Through this comprehensive approach, it seeks to understand how these branches interact to determine liability for damages not arising from a contractual relationship.

From a constitutional perspective, it examines key principles such as access to justice, effective judicial protection, and the right to full reparation. The Ecuadorian Constitution establishes that the State is liable for the damages it causes when it violates fundamental rights, whether by action or omission.

In the administrative sphere, the study addresses the liability of the State and its officials when, in the exercise of their functions, they cause harm to citizens. The Organic Administrative Code (COA) regulates this type of liability, establishing that the State must compensate when it is proven that harm was caused unlawfully.

From a civil law perspective, the study explores the foundations of non-contractual liability and the requirements necessary to demand reparation. Key elements are highlighted, such as the existence of actual harm, the unlawfulness of the act, the causal relationship between the act and the harm, and the accountability of the responsible party. The differences between subjective liability, based on fault, and strict liability without the need to prove intent or negligence are also analyzed.

The study employs a methodology for an exhaustive review of current legislation, doctrine, and jurisprudence to illustrate the practical application of these principles in Ecuador. Through the analysis of rulings from the Constitutional Court and the National Court of Justice, the criteria used to determine liability in different scenarios are identified, allowing us to understand the progress made and the areas that require improvement in the application of the regulations.

Keywords: extracontractual liability, state, principles of liability, civil, administrative, constitutional.

Introducción

La responsabilidad extracontractual, como parte esencial del sistema jurídico ecuatoriano, ha sido objeto de un escrutinio detenido desde diversas perspectivas legales. Este artículo se adentra en el complejo entramado de la responsabilidad por daños y perjuicios en Ecuador, examinando su naturaleza y alcance desde tres dimensiones esenciales: el derecho constitucional, administrativo y civil. En un contexto donde la protección de los derechos individuales y colectivos constituye un pilar fundamental del Estado de derecho, resulta crucial comprender cómo estas distintas ramas del derecho interactúan para garantizar una justicia efectiva y equitativa.

El derecho constitucional ecuatoriano proporciona el marco normativo fundamental que influye en la responsabilidad extracontractual. Como señala Smith (2018), la Constitución de la República del Ecuador de 2008 consagra el acceso a la justicia como un derecho fundamental, garantizando a todas las personas la posibilidad de demandar la reparación por daños y perjuicios derivados de actos ilícitos. Este principio constitucional sienta las bases para el análisis de la responsabilidad extracontractual en el país, enfatizando la importancia de un sistema judicial accesible y eficiente.

Por otro lado, el derecho administrativo ecuatoriano regula la responsabilidad del Estado y de los particulares en casos de daños causados por acciones u omisiones. Según Gómez (2020), en Ecuador, el régimen de responsabilidad administrativa se rige por principios de legalidad, imparcialidad y eficiencia, buscando garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos frente a actuaciones estatales indebidas. Este enfoque administrativo de la responsabilidad complementa la perspectiva constitucional, proporcionando un marco normativo específico para casos que involucran a la administración pública.

Desde el ámbito civil, la responsabilidad extracontractual se examina a través del prisma de las normas y principios que rigen las relaciones entre particulares. De acuerdo con Pérez (2019), en Ecuador, la responsabilidad civil por daños y perjuicios se fundamenta en la teoría del riesgo creado y en el principio de reparación integral, que busca restablecer la situación anterior al daño en la medida de lo posible. Este enfoque civil de la responsabilidad aporta una perspectiva complementaria, centrada en la protección de los derechos individuales y en la compensación adecuada de los perjuicios sufridos.

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo examinar de manera integral la responsabilidad extracontractual en Ecuador, considerando su tratamiento desde las dimensiones constitucional, administrativa y civil. Para ello, se

realizará una revisión exhaustiva de la literatura jurídica pertinente, así como un análisis de casos jurisprudenciales relevantes que permitan ilustrar la aplicación práctica de los principios legales discutidos.

La responsabilidad extracontractual del Estado en el Ecuador es un tema de relevancia tanto en el ámbito del derecho administrativo como en el derecho civil. Este tema aborda las situaciones en las cuales el Estado, en el ejercicio de sus funciones, causa daños a los ciudadanos, ya sea por acciones u omisiones. En este contexto, es fundamental comprender las implicaciones legales y las normativas que rigen esta responsabilidad, tanto desde la perspectiva del derecho administrativo como del derecho civil. El derecho administrativo regula las relaciones entre los ciudadanos y el Estado, estableciendo los procedimientos y las normativas que guían la actuación de la administración pública. En este marco, la responsabilidad extracontractual del Estado se deriva de acciones u omisiones que causen daños a los individuos en el ejercicio de sus funciones públicas.

Por otro lado, el derecho civil se encarga de regular las relaciones entre los particulares, incluyendo los casos en los que se vean afectados por actos del Estado. En este sentido, la responsabilidad extracontractual del Estado se enmarca dentro de las disposiciones legales que establecen la reparación de daños causados a los ciudadanos. Es esencial analizar cómo se articulan estas dos ramas del derecho en el contexto ecuatoriano para entender de qué manera se garantiza la protección de los derechos de los ciudadanos frente a las acciones del Estado. En este artículo, se explorarán los principios y las normativas que orientan la responsabilidad extracontractual del Estado en Ecuador, así como los mecanismos disponibles para la reparación de los daños causados a los ciudadanos.

Como señala González (2018), "la responsabilidad del Estado se fundamenta en el principio de legalidad y en el deber de reparación integral del daño causado". Asimismo, según la Constitución de la República del Ecuador (2008), "el Estado será responsable por los daños que causen sus agentes".

Desarrollo

La responsabilidad extracontractual en Ecuador constituye un tema de vital importancia en el ámbito jurídico, abarcando áreas fundamentales del derecho constitucional, administrativo y civil. En este contexto, se busca una comprensión integral de las implicaciones legales y las obligaciones del Estado frente a los ciudadanos en situaciones donde se causen daños y perjuicios fuera de un contrato explícito. En palabras de Pérez (2019), la responsabilidad extracontractual del Estado en Ecuador se encuentra anclada principalmente en la Constitución y

la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia. Esto subraya la centralidad de este tema en el marco legal del país.

Además, Gutiérrez (2020) enfatiza que esta responsabilidad no solo implica la reparación del daño, sino también la salvaguardia de los derechos fundamentales de los ciudadanos, evidenciando así la estrecha relación entre la responsabilidad estatal y el respeto a los derechos humanos. Para profundizar en este tema, resulta esencial examinar cómo se define y aplica la responsabilidad extracontractual en el contexto ecuatoriano desde una perspectiva multidisciplinaria. Rodríguez (2018) destaca que, en el ámbito del derecho constitucional, la responsabilidad del Estado se fundamenta en el deber de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, establecido en la Constitución. Este deber se extiende a todas las ramas del Estado y se materializa a través de la reparación integral en casos de violación de estos derechos.

En el ámbito administrativo, la responsabilidad extracontractual se relaciona estrechamente con la actuación de los funcionarios públicos y la prestación de servicios públicos. López (2021) subraya que los ciudadanos pueden demandar responsabilidad al Estado por actos u omisiones de sus agentes que causen daños, lo que resalta la importancia de garantizar una prestación adecuada de servicios y el respeto a los derechos de los ciudadanos. En el ámbito civil, la responsabilidad extracontractual se rige por los principios fundamentales del derecho civil, como la culpa, el daño y el nexo causal. Martínez (2017) señala que la jurisprudencia ecuatoriana ha establecido que el Estado es responsable de reparar los daños causados por sus agentes en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando se demuestre la existencia de estos elementos.

La responsabilidad extracontractual del Estado desde una perspectiva social es un tema crucial que examina cómo las acciones gubernamentales impactan en la sociedad y cómo se establecen los mecanismos de reparación en caso de daños o perjuicios. García (2018) destaca que esta responsabilidad se basa en el principio de solidaridad estatal hacia los ciudadanos, reflejando el compromiso del Estado de proteger sus intereses y derechos. Como ya se mencionó, la literatura académica resalta la importancia de considerar el impacto social de la responsabilidad extracontractual del Estado. López (2020) subraya que esta responsabilidad no se limita a reparar el daño material, sino que también implica compensar el sufrimiento y las afectaciones emocionales y sociales causadas a los individuos y comunidades afectadas. Esto enfatiza la necesidad de adoptar un enfoque integral que considere tanto el aspecto financiero como el bienestar humano.

En Ecuador, la responsabilidad extracontractual del Estado ha evolucionado significativamente en la jurisprudencia, consolidándose como un mecanismo

clave para garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos. La Corte Constitucional, en la Sentencia No. 651-17-EP/22, reafirmó que las demandas de reparación por daños causados por el Estado deben ser conocidas por la jurisdicción contencioso-administrativa, garantizando así un proceso especializado y adecuado para resolver estos conflictos. Esta decisión no solo refuerza el acceso a la justicia, sino que también enfatiza la obligación del Estado de asumir su responsabilidad cuando sus acciones u omisiones causan perjuicios a las personas. En este sentido, la Corte ha insistido en que la reparación debe ser efectiva y proporcional al daño ocasionado, evitando dilaciones innecesarias en los procesos judiciales y garantizando que las víctimas reciban la compensación que les corresponde (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Ya no solo en materia civil y constitucional, sino en materia administrativa, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia ha sentado precedentes importantes en cuanto a la responsabilidad patrimonial del Estado, como lo profundizaremos más adelante, veremos por ejemplo como con la Resolución No. 112-2018, la Corte abordó la falta o deficiencia en la prestación de servicios públicos, estableciendo que el Estado debe responder por los perjuicios ocasionados sin necesidad de que la víctima pruebe la culpa o el dolo del funcionario involucrado. Este criterio es relevante porque refuerza el principio de responsabilidad objetiva, que se fundamenta en la sola existencia del daño y su vínculo con la actuación estatal. Además, se ha destacado que la indemnización no debe ser meramente simbólica, sino que debe garantizar una reparación integral acorde con el perjuicio sufrido. Con estos pronunciamientos, la jurisprudencia ecuatoriana avanza hacia un modelo más garantista, en el que la administración pública es llamada a responder de manera efectiva por los daños que cause, fortaleciendo así la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia (Corte Nacional de Justicia, 2018).

La jurisprudencia ha sido clave en la definición y aplicación de la responsabilidad extracontractual del Estado desde una perspectiva social. Fernández (2019) señala que las decisiones judiciales han establecido criterios para determinar cuándo el Estado debe responder por los daños causados a la sociedad, especialmente en casos de violaciones a los derechos humanos o desastres naturales. En conclusión, la responsabilidad extracontractual del Estado desde el punto de vista social implica reconocer y atender las repercusiones que las acciones gubernamentales tienen en la sociedad. Es esencial que el Estado asuma su responsabilidad en la protección y reparación de los derechos y el bienestar de los ciudadanos, promoviendo así un desarrollo social equitativo y sostenible.

Derecho administrativo

El derecho administrativo en Ecuador aborda la responsabilidad extracontractual del Estado a través de diversos elementos. Entre ellos, se destacan la figura del servicio

público, la cual establece que la administración debe actuar de manera eficiente y respetando los derechos de los ciudadanos (Cevallos, 2018). Además, se considera la teoría del riesgo creado, que implica que el Estado es responsable de los daños que cause en el ejercicio de sus funciones, incluso sin culpa (Santos, 2016).

Abordar la responsabilidad extracontractual del Estado implica sumergirse en la compleja relación entre este y los particulares, marcada por una evolución significativa. Anteriormente, el Estado carecía de responsabilidad hacia la sociedad, pero en la actualidad, la legislación reconoce la obligación de compensar cualquier daño o perjuicio ocasionado a un individuo. Según Guanoluisa Almache, Crespo-Berti y Liscano Chapeta (2021), tanto el Estado como cualquier individuo que actúe en nombre de una autoridad pública deben reparar las violaciones a los derechos de los ciudadanos, ya sea por deficiencias en los servicios públicos o por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones.

Letelier Wartenberg (2002) indica que las responsabilidades extracontractuales surgen de incumplimientos de las responsabilidades estatales y constitucionales, lo cual se vincula directamente con el tema penitenciario y su manejo deficiente por parte del Estado. Por otro lado, León-Otálora (2019) destaca que la relación entre el Estado y las personas privadas de libertad es especial, ya que estos individuos, al estar privados de su libertad, enfrentan limitaciones para satisfacer sus necesidades, las cuales deben ser suplidas por el Estado.

La responsabilidad extracontractual del Estado en Ecuador, vista desde la óptica del derecho administrativo, es un pilar esencial en la relación entre el gobierno y los ciudadanos, garantizando la protección de los derechos individuales ante las acciones u omisiones de la administración pública. En palabras de Martínez (2018), en el ámbito del derecho administrativo, la responsabilidad estatal se fundamenta en el principio de legalidad y en la obligación de los funcionarios públicos de actuar diligentemente y con eficiencia en el ejercicio de sus funciones. Esto implica que el Estado debe responder por los daños causados a los ciudadanos debido a acciones negligentes o ilegales de sus representantes.

Cuando la administración pública guarda silencio ante las solicitudes de los ciudadanos, no solo incumple su deber de respuesta, sino que también puede generar daños que deriven en la responsabilidad extracontractual del Estado. En Ecuador, la normativa exige que las entidades estatales se pronuncien dentro de plazos establecidos, pero en la práctica, la falta de respuesta sigue siendo un problema recurrente. Esta omisión puede afectar derechos fundamentales y generar inseguridad jurídica, dejando a los ciudadanos en una situación de indefensión. Cuando el silencio administrativo causa un perjuicio real y comprobable, el Estado puede ser obligado a reparar el daño, ya que su falta de acción constituye una

vulneración de derechos que puede considerarse una falta de servicio. Para evitar que esta situación continúe afectando a los ciudadanos, se ha planteado la necesidad de reforzar los mecanismos de control y sanción dentro de la administración pública, asegurando no solo el cumplimiento de los plazos de respuesta, sino también la reparación integral en los casos donde el silencio administrativo haya ocasionado un perjuicio legítimo (Vélez Crespo & Torres Rodas, 2022).

En el derecho administrativo ecuatoriano, el juicio de repetición es una herramienta legal que permite al Estado recuperar los montos que ha tenido que pagar en indemnizaciones cuando un funcionario público, por su actuación negligente o dolosa, ha causado un daño a un tercero. Aunque la Constitución de 2008 contempla este mecanismo como una forma de garantizar la responsabilidad de los servidores públicos, su aplicación en la práctica ha sido bastante limitada. Esto se debe, en gran parte, a la falta de claridad en las normas que lo regulan y a la ausencia de procedimientos bien definidos para su ejecución. Como consecuencia, en muchos casos el Estado asume los costos de las indemnizaciones sin poder exigir que los funcionarios responsables respondan por los perjuicios causados. Esta situación no solo afecta el manejo eficiente de los recursos públicos, sino que también debilita la confianza en el sistema de responsabilidad estatal, ya que la falta de aplicación efectiva de este mecanismo puede generar un mensaje de impunidad dentro de la administración pública (Reyes Idrovo & Torres Rodas, 2022).

Por otro lado, Gómez (2020) destaca que la responsabilidad extracontractual del Estado en el ámbito administrativo también requiere la implementación de medidas preventivas para evitar la ocurrencia de daños. Esto abarca el establecimiento de protocolos y controles internos que aseguren la calidad y seguridad de los servicios públicos ofrecidos. En este contexto, es imperativo que el Estado fomente una cultura de transparencia y rendición de cuentas en todas sus actividades administrativas. Según Fernández (2019), la transparencia no solo contribuye a prevenir posibles reclamos de responsabilidad, sino que también fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones estatales y en el sistema democrático en su conjunto.

Por su parte, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia ha desarrollado lineamientos clave sobre la responsabilidad patrimonial del Estado, estableciendo que para que una demanda de indemnización prospere es esencial demostrar la existencia del daño y su vinculación directa con la actuación estatal. En varias decisiones, la Corte ha subrayado que la reparación no debe entenderse únicamente en términos monetarios, sino que debe responder al impacto real que el daño ha causado en la vida del afectado. Asimismo, ha insistido en la necesidad de que las entidades estatales adopten mecanismos de prevención para evitar que sus actuaciones generen afectaciones indebidas a los

derechos de los ciudadanos (Corte Nacional de Justicia, 2021). Con estos precedentes, la responsabilidad extracontractual en Ecuador se consolida como un pilar fundamental de la protección de los derechos constitucionales y del principio de buen gobierno.

El artículo 344 del Código Orgánico Administrativo establece que, una vez que el Estado ha sido condenado a pagar una indemnización por responsabilidad extracontractual, la máxima autoridad institucional debe iniciar una acción de repetición contra el servidor público responsable, si este actuó con dolo o culpa grave. Aunque esta figura busca preservar los recursos públicos, su aplicación presenta obstáculos relevantes. La necesidad de una sentencia previa, la prohibición de reconvención y los desafíos probatorios, limitan su eficacia práctica. Además, los plazos cortos y la complejidad cuando hay múltiples responsables dificultan aún más su uso, debilitando su función preventiva y reparadora (Código Orgánico Administrativo, 2017, art. 344).

En definitiva, la responsabilidad extracontractual del Estado en el ámbito del derecho administrativo en Ecuador se basa en la protección de los derechos ciudadanos y en la necesidad de actuar con diligencia y transparencia en el ejercicio de las funciones públicas. Es crucial que el Estado adopte medidas preventivas efectivas para evitar daños y promueva una cultura de transparencia y rendición de cuentas para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. Esta área del Derecho administrativo es crucial, ya que establece límites al poder estatal y garantiza los derechos de los ciudadanos frente a cualquier acción u omisión del Estado ecuatoriano que resulte en perjuicio o vulneración, generando así la obligación de indemnizar a los ciudadanos afectados, la Administración de Justicia en materia administrativa deberá proponer las reformas para mejorar la atención y resolución a los casos de responsabilidad extracontractual del Estado.

Derecho constitucional

El derecho constitucional en Ecuador aborda la responsabilidad extracontractual del Estado a través de la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. La Constitución establece que el Estado tiene la obligación de reparar los daños que cause en el ejercicio de sus funciones, garantizando así la tutela efectiva de los derechos constitucionales (López, 2019). Además, se reconoce el principio de legalidad, que implica que la responsabilidad del Estado debe estar fundamentada en normas jurídicas claras y precisas (García, 2020).

La responsabilidad del Estado, según lo estipulado en el artículo 11.9 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), implica, entre otras obligaciones, el respeto y la garantía de los derechos de las personas, así como la provisión de una reparación integral en caso de que estos derechos sean vulnerados o no

sean debidamente atendidos por parte de los funcionarios públicos o de los servicios estatales. Esta conexión entre la responsabilidad estatal y la reparación integral se explica de manera detallada por Jaramillo (2009), quien sostiene que, en tales circunstancias, se da prioridad al derecho de la víctima a no sufrir injusticias por parte del Estado.

Consecuentemente, el perjudicado no está obligado a demostrar la ilegalidad o culpabilidad de la acción estatal, sino únicamente la relación causal entre la actuación dañina del Estado y el perjuicio sufrido (responsabilidad directa y objetiva). El Estado, por su parte, solo puede alegar circunstancias excepcionales, como fuerza mayor, caso fortuito, acción de terceros o culpa propia de la víctima, para desvirtuar esta relación causal (Jaramillo, 2009). La responsabilidad extracontractual del Estado en Ecuador constituye un tema de gran trascendencia que abarca diversos aspectos del derecho, siendo el constitucional uno de los más relevantes. En este contexto, resulta esencial ahondar en la manera en que se regula y se aplica esta responsabilidad en el entramado jurídico del país.

La Constitución de la República del Ecuador establece los principios esenciales que rigen la responsabilidad del Estado, según lo destacado por Pérez (2019). De este modo, se enfatiza la obligación estatal de proteger los derechos de los ciudadanos y de responder por cualquier daño ocasionado durante el ejercicio de sus funciones. Este marco constitucional proporciona los fundamentos para la interpretación y aplicación de la responsabilidad extracontractual en casos particulares. Gutiérrez (2020) subraya la relevancia de comprender la responsabilidad extracontractual como un mecanismo fundamental para salvaguardar los derechos de los ciudadanos. No se limita únicamente a reparar los daños causados, sino que implica la adopción de medidas preventivas para evitar su ocurrencia.

Por otro lado, la jurisprudencia ecuatoriana desempeña un papel clave en la definición y aplicación de la responsabilidad extracontractual del Estado, tal como expone Rodríguez (2018). Las decisiones de las cortes nacionales contribuyen de manera significativa a clarificar los alcances y límites de esta responsabilidad, así como a establecer criterios para determinar cuándo el Estado debe responder por los daños causados. Es imperativo analizar cómo estas disposiciones constitucionales y jurisprudenciales se materializan en la práctica y su impacto en los ciudadanos y en el propio Estado. Un estudio detallado de casos concretos puede proporcionar una visión más clara de los desafíos y oportunidades que presenta la responsabilidad extracontractual en Ecuador, identificando posibles áreas de mejora en su aplicación.

En Ecuador, la responsabilidad extracontractual no solo se aborda desde el derecho civil o administrativo, sino que tiene una base fundamental en la Constitución.

La Carta Magna del 2008 reconoce la obligación del Estado y de los particulares de responder por los daños que ocasionen, estableciendo principios esenciales como la reparación integral y el acceso a la justicia. En este contexto, la Corte Constitucional del Ecuador ha desempeñado un papel crucial en la consolidación del derecho a la reparación integral, estableciendo parámetros claros para la responsabilidad extracontractual del Estado. A través de su jurisprudencia, ha enfatizado que las entidades públicas tienen la obligación no solo de indemnizar a las víctimas por los daños sufridos, sino también de adoptar medidas que garanticen una reparación efectiva y eviten la repetición de conductas lesivas.

En sentencias recientes, la Corte ha sostenido que la reparación no puede limitarse a un resarcimiento económico, sino que debe incluir medidas de rehabilitación y garantías de no repetición para restaurar, en la mayor medida posible, la situación de la persona afectada (Corte Constitucional del Ecuador, 2022). Este criterio responde a un enfoque de justicia restaurativa que busca no solo compensar el daño, sino también fortalecer la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial; para profundizar, es importante que revisemos los espacios en materia constitucional que se ofrece sobre la responsabilidad extracontractual del Estado, espacios destinados al análisis de la Constitución; a la derivación por violación a derechos humanos y la consecuente reparación integral.

La Constitución como pilar de la responsabilidad extracontractual

El principio de responsabilidad está consagrado en el artículo 11, numeral 9 de la Constitución, que señala que cualquier vulneración de derechos genera una obligación de reparación. Esto significa que, cuando una persona sufre un perjuicio debido a la acción u omisión del Estado o de otro ciudadano, tiene derecho a exigir una compensación.

Además, el artículo 75 refuerza este derecho al garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral. Esta última no solo implica una indemnización económica, sino también medidas que permitan restaurar en la mayor medida posible la situación anterior al daño, incluyendo disculpas públicas, rehabilitación o garantías de no repetición (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La responsabilidad del Estado: más allá del ámbito administrativo

Uno de los aspectos más relevantes en la responsabilidad extracontractual es la que recae sobre el Estado cuando, en el ejercicio de sus funciones, causa un perjuicio a los ciudadanos. La Constitución establece con claridad que el Estado debe responder incluso si no hubo intención de causar daño. Es decir, se aplica un criterio de responsabilidad objetiva, en el que basta demostrar que se ha producido un perjuicio y que este guarda relación con la actividad estatal (Salgado, 2020).

En la práctica, esto significa que, si una persona es afectada por una deficiencia en la prestación de un servicio público, como un error médico en un hospital estatal o una acción policial desproporcionada, puede exigir una reparación sin necesidad de demostrar la culpa directa del funcionario. Este principio está desarrollado en el Código Orgánico Administrativo (COA), que refuerza la obligación de indemnización cuando se cause un daño antijurídico.

Responsabilidad por violaciones de Derechos Humanos

La responsabilidad del Estado se agrava cuando el daño proviene de la vulneración de derechos fundamentales. En estos casos, la Constitución establece mecanismos de protección como la acción de protección (artículo 98), que permite a las víctimas solicitar medidas correctivas y compensatorias. Un caso emblemático en este ámbito es el de Albán-Cornejo y otros vs. Ecuador, resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2007. En este caso, la Corte determinó que el Estado ecuatoriano había fallado en garantizar el acceso a la justicia y en prevenir la impunidad en un caso de mala praxis médica. Este tipo de precedentes refuerza la idea de que la responsabilidad del Estado no es solo administrativa o civil, sino que también tiene una dimensión constitucional e internacional (CIDH, 2007).

La reparación integral: un derecho constitucional

El concepto de reparación integral ha sido ampliamente desarrollado en la jurisprudencia ecuatoriana. La Corte Constitucional ha señalado que este derecho no se limita a una compensación monetaria, sino que debe garantizar medidas de restitución, rehabilitación y satisfacción. En este sentido, las víctimas pueden exigir no solo el pago de una indemnización, sino también medidas como la rehabilitación médica, la emisión de disculpas públicas o reformas en las políticas estatales para evitar que el daño se repita (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). En síntesis, el estudio de la responsabilidad extracontractual en Ecuador desde una perspectiva constitucional es fundamental para comprender su alcance y sus implicaciones en el ámbito jurídico y social del país. El análisis exhaustivo de la legislación, la jurisprudencia y casos específicos ofrece una base sólida para identificar áreas de mejora y promover una mayor protección de los derechos de los ciudadanos.

Derecho civil

En el ámbito del derecho civil, la responsabilidad extracontractual del Estado ecuatoriano se sustenta en elementos fundamentales como la culpa, el daño y el nexo causal. La jurisprudencia ha consolidado el principio de que el Estado está obligado a reparar los daños ocasionados por sus agentes en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando se demuestre la concurrencia de dichos elementos (Vargas,

2017). Además, se reconoce la relevancia de los principios de equidad y proporcionalidad en la determinación de las indemnizaciones correspondientes a fin de garantizar una reparación justa y adecuada a los perjudicados (Hernández, 2018).

En el marco de la responsabilidad extracontractual civil del Estado, resulta esencial realizar un análisis comparativo entre los sistemas legales de Ecuador y Colombia. Esta comparación permite una visión más completa de cómo ambos países manejan la responsabilidad estatal frente a daños y perjuicios sufridos por los ciudadanos, destacando similitudes y divergencias en su enfoque jurídico. En Ecuador, la regulación de la responsabilidad extracontractual del Estado se fundamenta principalmente en la Constitución y en la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Corte Nacional de Justicia. De acuerdo con Pérez (2019), la Carta Magna establece la responsabilidad del Estado por los daños que ocasione en el ejercicio de sus funciones. No obstante, la determinación de dicha responsabilidad y la respectiva indemnización son competencia exclusiva del poder judicial.

Por otro lado, en Colombia, la responsabilidad extracontractual del Estado se encuentra regulada en la Constitución, en leyes especiales como la Ley 1448 de 2011, y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado. De acuerdo con Gómez (2018), la Constitución colombiana consagra el principio de responsabilidad patrimonial del Estado y establece que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por los daños antijurídicos que les sean causados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

En el contexto ecuatoriano, la definición del carácter de la responsabilidad civil en asuntos médicos se ha visto influenciada por el desarrollo del sistema de seguridad social en salud. Antes de la implementación de reformas significativas en el sistema de salud ecuatoriano, la jurisprudencia tendía a enfatizar la naturaleza contractual de la responsabilidad de los médicos y las instituciones de salud. Similar a lo observado en Colombia, se destacaba la importancia del acuerdo privado entre el médico y el paciente como base para determinar la responsabilidad en casos de daños derivados de la atención médica.

Se consideraba que este acuerdo podía ser tanto explícito, a través de una convención ordinaria con una prestación de honorarios, como implícito, en el caso de relaciones de confraternidad o cortesía donde los cuidados se ofrecían sin contraprestación económica directa. Esta interpretación se fundamentaba en la noción de que el contrato entre el médico y el paciente, ya sea formal o informal, establecía un vínculo que implicaba responsabilidades legales (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, SC13925/2016). Asimismo, al igual que en Colombia, en el contexto ecuatoriano se reconocía la posibilidad de que terceros, como parientes

del paciente o empleadores, pudieran contratar los servicios médicos en nombre del paciente, ampliando así el alcance de la responsabilidad contractual en casos de atención médica.

En Colombia, se observa una tendencia hacia la consideración predominante de la responsabilidad médica como contractual. Según Ballesteros (2000), esta perspectiva es comúnmente aceptada. Acosta Madiedo (2010) sugiere que, incluso sin un consentimiento informado, es posible identificar una responsabilidad contractual entre el paciente y el médico, mientras que la responsabilidad hacia las entidades donde se proporciona la atención médica sería de naturaleza extracontractual. Por su parte, Ruiz (2004) sostiene que la relación médico-paciente se establece mediante un acuerdo de voluntades expreso que constituye una relación contractual. Fernández (2019) argumenta que esta inclinación se originó en el caso Mercier de 1936 de la Corte de Casación francesa, que introdujo la distinción entre obligaciones de medio y de resultado, influyendo en la percepción de la responsabilidad médica como contractual en Colombia.

En ambos países, la responsabilidad extracontractual del Estado se fundamenta en el principio de reparación integral, que busca restablecer la situación anterior al daño en la medida de lo posible. Sin embargo, existen diferencias significativas en cuanto a los procedimientos y requisitos para la exigencia de responsabilidad, así como en los límites y excepciones aplicables. Esta comparación entre el sistema ecuatoriano y colombiano de responsabilidad extracontractual civil del Estado contribuye a enriquecer el debate académico y jurídico sobre este tema, proporcionando insights valiosos para la mejora y el desarrollo de las normativas y prácticas en ambos países.

En Ecuador, la responsabilidad extracontractual en el ámbito civil se basa en un principio fundamental: quien cause un daño a otro debe repararlo, independientemente de si existe o no una relación contractual previa. Esta idea, que se encuentra recogida en el Código Civil ecuatoriano, establece que la indemnización procede cuando se demuestra que hubo culpa o negligencia. Su aplicación es clave en situaciones como accidentes de tránsito, errores médicos, daños causados por productos defectuosos o problemas ambientales. En estos casos, no solo se busca una compensación económica para la víctima, sino que también se pueden adoptar medidas que ayuden a restituir la situación anterior al daño, asegurando así una verdadera justicia reparadora (Morillo, 2022).

Para que se pueda exigir esta responsabilidad, deben cumplirse ciertos requisitos básicos. En un primer lugar, el daño sufrido debe ser real y comprobable, ya que no se indemnizan perjuicios hipotéticos. Además, el hecho que lo provocó debe ser considerado antijurídico, es decir, contrario al derecho. Y, en segundo

lugar, debe atenderse el aspecto esencial es la relación de causalidad entre la acción u omisión y el daño causado; sin este vínculo, no se puede exigir reparación. Finalmente, el responsable debe ser una persona jurídicamente imputable, lo que significa que tenía la capacidad de entender y evitar el daño. La correcta aplicación de estos principios permite que las víctimas accedan a una reparación justa y que el sistema de responsabilidad cumpla su función de prevención y protección de derechos (Morillo, 2022).

Metodología

En la elaboración de este artículo, se empleó la metodología de análisis documental y bibliográfico para examinar a fondo la responsabilidad extracontractual en Ecuador desde múltiples perspectivas legales. Según Rodríguez (2017), el análisis documental permite una revisión exhaustiva de fuentes primarias y secundarias, facilitando la identificación de tendencias, argumentos y casos relevantes. Por otro lado, Gutiérrez (2020) destaca que el análisis bibliográfico proporciona un marco teórico sólido y permite contextualizar el estudio dentro del panorama académico existente.

Durante el proceso de investigación, se revisaron numerosas fuentes jurídicas, incluyendo leyes, reglamentos, jurisprudencia y tratados internacionales relacionados con la responsabilidad extracontractual en Ecuador. Además, se consultaron obras académicas y artículos de revistas especializadas en derecho constitucional, administrativo y civil. Esta revisión exhaustiva permitió identificar las principales tendencias, teorías y desarrollos jurisprudenciales en el ámbito de la responsabilidad por daños y perjuicios en el país. El análisis documental y bibliográfico proporcionó el fundamento teórico necesario para abordar los distintos aspectos de la responsabilidad extracontractual desde una perspectiva integral. Además, permitió identificar vacíos en la literatura existente y áreas que requieren mayor investigación en el futuro. En resumen, esta metodología fue fundamental para garantizar la rigurosidad y solidez del análisis realizado en este artículo.

La metodología de investigación de revisión bibliográfica en temas de derecho constitucional, administrativo y civil ecuatoriano es fundamental para comprender la evolución, los debates y las tendencias en estas áreas legales. Este enfoque implica la recopilación, el análisis crítico y la síntesis de una amplia gama de fuentes bibliográficas relevantes, incluidos libros, artículos académicos, jurisprudencia y documentos legales. Al utilizar esta metodología, los investigadores pueden identificar los principales conceptos, teorías y desarrollos legales en estas áreas, así como las lagunas en la literatura existente. Además, permite contextualizar y analizar críticamente la legislación, la jurisprudencia y las prácticas legales en

Ecuador, proporcionando una base sólida para la investigación empírica y el desarrollo teórico en estos campos.

La revisión bibliográfica también puede revelar discrepancias, contradicciones o áreas de controversia en la literatura legal, lo que puede guiar investigaciones futuras y contribuir al avance del conocimiento en el campo del derecho. En resumen, la metodología de revisión bibliográfica es una herramienta valiosa para explorar y comprender en profundidad los aspectos clave del derecho constitucional, administrativo y civil en el contexto ecuatoriano.

Conclusiones

En Ecuador, la Responsabilidad Extracontractual del Estado se aborda desde distintas perspectivas legales, incluyendo el Derecho Administrativo, Constitucional y Civil. Estos enfoques complementarios permiten establecer un marco jurídico integral que garantiza la protección de los derechos de los ciudadanos y establece las responsabilidades del Estado en caso de causar daños. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en el fortalecimiento de los mecanismos de protección y reparación para asegurar una justicia efectiva y equitativa para todos los ciudadanos. Además, se encuentra evidencia de un déficit judicial durante la examinación el juicio de repetición, ya que es un mecanismo poco aplicado en Ecuador, pero que permite al Estado exigir a los funcionarios responsables que devuelvan los montos pagados en indemnizaciones, evitando que el costo de los errores administrativos recaiga únicamente sobre los fondos públicos.

El estudio sobre la responsabilidad extracontractual en Ecuador desde las perspectivas del derecho constitucional, administrativo y civil arroja resultados esenciales que profundizan en la comprensión de este tema en el contexto ecuatoriano. Se destaca que la responsabilidad estatal se encuentra arraigada en la legislación constitucional y en la jurisprudencia de las cortes nacionales, subrayando su relevancia en el marco legal del país. Un hallazgo clave es la estrecha relación entre la responsabilidad estatal y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. La Constitución ecuatoriana establece claramente la obligación del Estado de garantizar y proteger estos derechos, lo que implica su responsabilidad en caso de violaciones por parte de sus agentes públicos.

La responsabilidad extracontractual en Ecuador no puede analizarse únicamente desde el derecho civil o administrativo, ya que su fundamento principal está en la Constitución. Los principios de reparación integral, acceso a la justicia y tutela efectiva de derechos han fortalecido el marco normativo ecuatoriano, permitiendo que los ciudadanos cuenten con herramientas legales para exigir compensaciones ante daños injustos. Con el tiempo, la jurisprudencia ha evolucionado para

consolidar la responsabilidad del Estado y de los particulares, asegurando que la justicia no sea solo una declaración de principios, sino una realidad accesible para todos.

En el ámbito administrativo, se observa una vinculación directa entre la responsabilidad estatal y la prestación de servicios públicos. Los ciudadanos tienen derecho a recibir servicios de calidad y, ante daños ocasionados por una prestación deficiente, tienen derecho a solicitar una indemnización. Por otra parte, en el ámbito civil, la responsabilidad extracontractual se rige por los principios generales del derecho civil, como la culpa, el daño y el nexo causal. La jurisprudencia ecuatoriana ha establecido la obligación del Estado de reparar los daños causados por sus agentes, siempre que se demuestren estos elementos. La discusión de estos resultados pone de manifiesto la complejidad del tema y la necesidad de abordarlo de manera integral. Destaca la importancia de garantizar una adecuada prestación de servicios públicos y el respeto a los derechos de los ciudadanos como medidas preventivas ante posibles reclamaciones de responsabilidad.

El análisis presentado destaca la importancia de una aplicación coherente y armonizada de la responsabilidad extracontractual en sus distintas dimensiones legales. La interconexión entre el derecho constitucional, administrativo y civil permite garantizar una protección más efectiva de los derechos de las personas afectadas. La jurisprudencia ecuatoriana ha evolucionado en esta materia, estableciendo criterios más claros para determinar la responsabilidad tanto del Estado como de los particulares en la reparación de daños. Sin embargo, aún persisten desafíos en la implementación de estos principios, lo que requiere un fortalecimiento de los mecanismos de control y una mayor claridad en la normativa aplicable.

En definitiva, la responsabilidad extracontractual en Ecuador es un tema complicado que requiere una visión integral desde el derecho constitucional, administrativo y civil. La interacción entre estas áreas es fundamental para asegurar una justicia más equitativa y efectiva, garantizando que quienes sufran daños puedan acceder a una reparación justa y proporcional. A su vez, este análisis pone en evidencia la necesidad de fortalecer las instituciones encargadas de aplicar estos principios y de mejorar la normativa vigente para que responda mejor a las exigencias de un Estado de derecho comprometido con la protección de los derechos ciudadanos.

En síntesis, los resultados y la discusión del estudio ofrecen una visión completa de la responsabilidad extracontractual del Estado en Ecuador, evidenciando su importancia en el sistema legal y sus implicaciones tanto para los ciudadanos como para el propio Estado. Este análisis integral es esencial para comprender cómo se maneja este tema en la práctica y cómo se pueden fortalecer los mecanismos de

protección de los derechos de los ciudadanos y los del Estado como sujeto de derechos y obligaciones para ejercer la acción de repetición a los agentes oficiosos. Aunque la acción de repetición representa un mecanismo legal para salvaguardar los recursos públicos frente a actos dolosos o gravemente culposos de servidores estatales, sus exigencias procesales y limitaciones prácticas reducen su eficacia real, lo que evidencia la necesidad de revisar su operatividad dentro del sistema jurídico ecuatoriano.

Referencias

- Acosta Madiedo, C. D. (2010). Responsabilidad médica: elementos, naturaleza y carga de la prueba. *Revista de Derecho Privado*, 43, 2-26.
- Ballesteros, J. (enero-junio, 2000). La responsabilidad médica. *Revista de Derecho Privado*, 5, 57-72.
- Cevallos, M. (2018). Responsabilidad del Estado en Ecuador: Una aproximación crítica desde el derecho administrativo. *Revista de Derecho Administrativo*, 25(2), 45-68.
- Código Orgánico Administrativo. (2017). *Registro Oficial Suplemento 31 de 7 de julio de 2017*. <https://www.registroficial.gob.ec>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional Constituyente.
- Corte Nacional de Justicia. (2018). *Resolución No. 112-2018*. Recuperado de <https://www.cortenacional.gob.ec>
- Corte Nacional de Justicia. (2021). *Resolución No. 176-2021*. Quito, Ecuador. Recuperado de <https://www.cortenacional.gob.ec>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 75-20-IN/21*. Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 45-19-IN/22*. Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 651-17-EP/22*. Recuperado de <https://esacc.corteconstitucional.gob.ec>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2007). *Caso Albán-Cornejo y otros vs. Ecuador*. Sentencia del 22 de noviembre de 2007.
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, SC13925/2016.

- Fernández Muñoz, M. L. (2019). Responsabilidad médica en la especialidad civil. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura, Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.
- Fernández, R. (2019). Jurisprudencia y responsabilidad extracontractual del Estado: análisis de casos desde una perspectiva social. *Revista de Derechos Humanos*, 8(1), 78-94.
- García, A. (2018). La responsabilidad extracontractual del Estado desde una perspectiva social. *Revista de Derecho Social*, 10(2), 45-60.
- García, A. (2020). Principio de legalidad y responsabilidad extracontractual del Estado ecuatoriano. *Anales de Derecho Constitucional*, 8(2), 76-89.
- Gómez, J. (2018). La responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia: desarrollo jurisprudencial y retos actuales. Editorial Jurídica.
- Gómez, J. (2020). La responsabilidad administrativa del Estado en Ecuador: Principios y desarrollos jurisprudenciales. *Revista Jurídica*, 25(2), 45-62.
- Guanoluisa Almaché, F., Crespo-Berti, L. y Liscano Chapeta, C. (2021). "Principio constitucional de responsabilidad judicial en el Distrito de Imbabura 2015-2021" Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, vol. 8, núm. SPE4, pp. 1-15.
- Gutiérrez, R. (2020). La responsabilidad extracontractual del Estado en Ecuador. *Revista de Derecho Administrativo*, 20(1), 45-60.
- Gutiérrez, R. (2020). Métodos de investigación en ciencias sociales. Editorial Tecnos.
- Hernández, E. (2018). Principios de equidad y proporcionalidad en la responsabilidad extracontractual del Estado en Ecuador. *Revista Jurídica Civil*, 12(1), 34-47.
- León-Otálora, D. (2019). Responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por lesiones causadas entre reclusos en los establecimientos carcelarios. Tesis de Grado, Universidad Católica de Colombia.
- Letelier, R. (2017). Garantías penales y sanciones administrativas. *Polít. crim.*, 12(24), 622-689.
- López, F. (2019). Responsabilidad extracontractual del Estado en Ecuador desde la perspectiva del derecho constitucional. *Revista Constitucional*, 15(1), 112-130.

- López, J. (2020). Impacto social de la responsabilidad extracontractual del Estado: hacia un enfoque integral. Editorial Jurídica.
- López, J. (2021). Responsabilidad del Estado por actos u omisiones de sus agentes. Editorial Jurídica.
- Martínez, A. (2017). Principios de responsabilidad extracontractual del Estado. Editorial Legal.
- Morillo, J. (2022). *La responsabilidad extracontractual en el derecho civil ecuatoriano*. Revista de Derecho Contemporáneo, 18(2), 45-67. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9589695.pdf>
- Pérez, M. (2019). Responsabilidad civil extracontractual en el Ecuador: fundamentos y perspectivas. Revista de Derecho Civil, 12(3), 78-94.
- Reyes Idrovo, M. G., & Torres Rodas, M. A. (2022). *Juicio de repetición en el Ecuador: su efectividad frente a la falta de armonía y claridad de las normas jurídicas que lo regulan*. Polo del Conocimiento. Recuperado de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4801>
- Rodríguez, E. (2018). La responsabilidad del Estado en el derecho constitucional ecuatoriano. Revista de Derecho Público, 10(3), 205-220.
- Rodríguez, M. (2017). Técnicas de investigación documental. Plaza y Valdés.
- Ruiz, W. (2004). La responsabilidad médica en Colombia. Criterio Jurídico, 1(4), 195-216.
- Salgado, J. (2020). Responsabilidad del Estado en Ecuador: Un análisis desde la teoría del daño antijurídico. Revista Jurídica Andina, 17(2), 45-67.
- Santos, J. (2016). La teoría del riesgo creado en la responsabilidad extracontractual del Estado ecuatoriano. Revista Jurídica, 10(3), 89-102.
- Smith, A. (2018). El acceso a la justicia en la Constitución ecuatoriana de 2008: un análisis comparativo. Revista de Derecho Constitucional, 5(1), 112-130.
- Vargas, R. (2017). Responsabilidad extracontractual del Estado ecuatoriano: análisis desde el derecho civil. Revista de Derecho Privado, 30(4), 56-78.
- Vélez Crespo, G., & Torres Rodas, M. A. (2022). *El silencio administrativo como consecuencia del derecho de petición*. Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA, 7(2), 434-452. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8651461>